

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA GENERACIÓN DE PLANES DE CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

GLOSARIO

CESI	Comisión Especial de Sistemas Informáticos.
Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Guía	La guía para la generación de planes de continuidad y seguridad de los sistemas informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

OPLEV/CG218/2023

INE	Instituto Nacional Electoral.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, emitió el Reglamento de Comisiones. Cuyo texto vigente es el reformado mediante similar **OPLEV/CG 071/2023** el 21 de junio de 2023.
- II El 29 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG128/2020**, aprobó expedir el Reglamento de Candidaturas; mismo que fue reformado por última ocasión el 18 de octubre de 2023, con el similar **OPLEV/CG127/2023**.
- III El 15 de diciembre de 2020, este Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se aprobó la reforma al Reglamento Interior, el cual fue aprobado originalmente el 16 de octubre de 2020, mediante similar

OPLEV/CG161/2020.

- IV** El 13 de diciembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, así como, la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, la CESI, la cual se instaló el 25 de enero de 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Sistemas Informáticos	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón
	Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

- V** El 30 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 (PAT) de las Comisiones Permanentes y Especiales.
- VI** El 9 de noviembre de 2023, el Consejo General llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación para dar formalmente inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VII** El 13 de diciembre de 2023, la CESI, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CESI/05/2023**, mediante el cual recomendó al Consejo General, aprobar la guía para la generación de planes de continuidad y seguridad de los sistemas informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

En razón de los antecedentes descritos y las siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2 La autoridad administrativa electoral del estado de Veracruz se denomina OPLE Veracruz conforme al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento Interior.
- 3 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.

- 4 Este OPLE Veracruz, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como Órgano Superior de Dirección, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, así como las Comisiones del Consejo General, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral.
- 5 El OPLE cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos de su competencia, para el caso concreto de las comisiones especiales, de conformidad con el artículo 15, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones, en donde una de sus atribuciones es formular recomendaciones y sugerir directrices para mejorar la operatividad de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y de los ODES.
- 6 Conforme a ello, y al Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual la CESI fue creada y en el que se estableció como objetivo de la misma coadyuvar en el fortalecimiento y desarrollo de los sistemas informáticos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de tal manera que se participe activamente en los trabajos de actualización de todos los sistemas del Organismo y dentro de la preparación de los sistemas electorales requeridos durante el actual proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- 7 De conformidad con el artículo 108, fracción II del Código Electoral, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Organismo y de sus órganos, por lo que está facultado para emitir reglamentos, manuales, guías y/o instrumentos rectores que sean de observancia obligatoria. Lo cual cobra sustento con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

en la Jurisprudencia 1/2000 de rubro FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE EMITEN EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGLAMENTARIA.

- 8 El OPLE Veracruz, dentro del ámbito de sus competencias, actualmente se encarga de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrando la Jornada Electoral, el domingo 2 de junio de 2024.
- 9 Concatenado a lo anterior, la CESI estableció en su PAT como parte del programa de actividades la identificada con el arábigo 10, consistente en:

“Revisión de documentación a generar para asegurar la seguridad y continuidad de sistemas informáticos de proceso electoral”

Por lo que en cumplimiento a dicha actividad la CESI elaboró un documento que se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo, con el propósito de analizar circunstancias adversas y desarrollar un plan de seguridad y continuidad informática centradas en el software.

- 10 La Guía tiene como objetivo establecer un modelo de trabajo que permita al OPLE Veracruz documentar la información esencial. La metodología propuesta busca minimizar riesgos y garantizar el correcto desempeño de los sistemas informáticos, considerando directrices ante situaciones previsibles derivadas del uso continuo de dichos sistemas.
- 11 Dado que la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se llevará a cabo el 2 de junio de 2024, y

considerando que los registros de las postulaciones al cargo de gubernatura iniciarán el 15 de marzo de 2023, es imperativo establecer medidas de seguridad anticipadas.

En concordancia con lo anterior, los Sistemas de Cómputos, Seguimiento de Paquetes y Registro de Candidaturas Locales son herramientas de apoyo para que los Consejos Distritales y la DEPPP realicen sus tareas del proceso electoral. Asimismo, resultan ser herramientas para poder llevar a cabo la supervisión de dichas actividades.

De esta manera, el Sistema de Registro de Candidaturas Locales constituye una pieza clave al albergar y gestionar lo relativo a la información de las y los candidatos, el Sistema de Seguimiento de Paquetes, permite conocer la ubicación de los paquetes electorales, pues con la recepción de los mismos en las sedes de los Consejos Distritales el día de la Jornada Electoral comienzan los trabajos de preparación para la sesión de Cómputo Distrital a realizarse el siguiente miércoles y el Sistema de Cómputos, brinda certeza a los resultados de las elecciones.

Dada la relevancia estratégica de los mencionados sistemas, resulta indispensable implementar un Plan de Seguridad robusto que genere mayores garantías para su correcto funcionamiento, integridad y resguardo de la información, contribuyendo así a la transparencia y legitimidad del proceso electoral.

La anticipación en la implementación del Plan de Seguridad se justifica en la necesidad de resguardar la integridad de los datos desde las etapas tempranas del proceso, minimizando riesgos potenciales y fortaleciendo la confianza de las y los actores involucrados en el proceso electoral.

El sistema de Registro de Candidaturas, al manejar información crucial para las representaciones partidistas, requiere una especial atención en términos de seguridad y confidencialidad, considerando la sensibilidad de los datos almacenados y su impacto en la confianza del proceso.

La ejecución del registro de candidaturas y el desarrollo de los cómputos distritales en las elecciones a la gubernatura y diputaciones locales constituyen actos de materialización en un breve periodo, pero de gran importancia. A diferencia de otros sistemas, cuya finalidad es la de organizar diversas actividades, los dos cumplen con atribuciones directas y concretas en su breve operación., lo que imposibilita la reposición o subsanación de los actos.

Esta condición se debe a que, una vez vencido el plazo de registro de postulaciones, se convalida un acto que, al estar en riesgo, podría afectar los derechos políticos electorales de la ciudadanía postulada. Del mismo modo, cualquier incidencia en el sistema de cómputos podría comprometer la paz social y los plazos establecidos para concluir los cómputos, generando afectaciones a terceros y posibles vulneraciones a los principios rectores de las autoridades electorales.

Es oportuno mencionar que este Consejo General ya ha considerado medidas para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Registro de Candidaturas Locales, tal es el caso del punto segundo del acuerdo OPLEV/CG127/2023 mediante el cual se reformó el Reglamento de Candidaturas, en el cual se estableció la emisión de un informe quincenal conjunto emitido por la DEPPP y la UTSI, en el que se dé cuenta de los avances en la los resultados obtenidos de los trabajos para la implementación del SRCL. Por lo que la presente es un paso más a seguir en la implantación

de buenas prácticas para el mejoramiento de las herramientas informáticas del OPLE Veracruz.

Por lo anterior, se considera que el Plan de Seguridad se centre especialmente en los Sistemas de Cómputos, Seguimiento de Paquetes y de Registro de Candidaturas Locales, reconociendo su papel esencial en la integridad, transparencia y legitimidad del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismos que deberán emitirse a más tardar un mes antes de su entrada en operación.

Sistema	Unidad Responsable	Fecha de entrada en operación
Sistema de Registro de Candidaturas Locales	DEPPP	Inicio de recepción de postulaciones de candidaturas al cargo de Gubernatura 15 de marzo del 2024
Sistema de Seguimiento de Paquetes	DEOE	Conteo, sellado y enfajillado de boletas 10 de mayo de 2024
Sistema de Cómputos Distritales y Publicación de Resultados	DEOE	Jornada Electoral 2 de junio de 2024

La elaboración de los mencionados planes deberá contar con el acompañamiento y auxilio técnico necesario por parte de las áreas competentes, asegurando la participación activa de la UTSI, la Secretaría Ejecutiva y cualquier otra área que sea considerada relevante para garantizar la robustez y eficacia de los planes de seguridad informática.

- 12** Toda vez que la guía significa aprovechar las áreas de oportunidad detectadas, este Consejo General acepta la recomendación de la CESI para involucrar a la UTSI, vinculándola a realizar el programa de trabajo para la materialización del Plan de seguridad y continuidad para los sistemas informáticos de proceso electoral de este OPLE Veracruz, conforme a la Guía para la generación de planes de continuidad y seguridad de los sistemas informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

La UTSI debe asignar prioridad a estos sistemas para canalizar de manera efectiva los recursos y esfuerzos. Este enfoque estratégico tiene como objetivo garantizar el funcionamiento óptimo de ambos sistemas, reduciendo al mínimo los riesgos y fortaleciendo su resistencia ante posibles amenazas o interrupciones. Por lo tanto, el plan de trabajo elaborado debe ser concebido considerando esta priorización específica durante el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- 13** Por los alcances antes expuestos, este Consejo General considera viable la aprobación de la Guía para la generación de planes de continuidad y seguridad de los sistemas informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, misma que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartados B y C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66 , Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, incisos a) y f) de LGIPE; 2, párrafo tercero, 99, 101 y 108 fracción segunda del Código Electoral; 5, numeral 1, inciso ii) y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del OPLE Veracruz emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Guía para la generación de planes de continuidad y seguridad de los sistemas informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, misma que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que elaboren los Planes de Seguridad y Continuidad para los Sistemas de Cómputos, Seguimiento de Paquetes y Registro de Candidaturas Locales con un mes de antelación a la fecha prevista para la entrada en operación de dichos sistemas, conforme a lo establecido en el Considerando 11 del presente Acuerdo. La Unidad Técnica de Servicios Informáticos deberá realizar el apartado correspondiente a Seguridad Informática, mientras que las áreas responsables desarrollarán el apartado de Estrategia de Continuidad.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para que en un plazo máximo de 30 días elabore el Plan de Trabajo para la generación de información para la construcción de planes de continuidad y seguridad en los sistemas informáticos, conforme al Considerando 11 del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA